

de 1986 por la que se aprueba el Esquema para las razas ovinas de aptitud lechera.

- En 1992, fue reconocida oficialmente como Organización de Raza Pura mediante el Real Decreto 286/1991, de 8 de marzo, sobre selección y reproducción de ganado ovino y caprino de razas puras, concediéndose un periodo para la adecuación de la Reglamentación Específica de sus Libro Genealógico, lo que se hizo realidad mediante la Orden APA/3234 de septiembre por al que se aprueba su Reglamentación específica.
- En 2004, se aprobó la Orden APA/3234, de 30 de septiembre, por la que se aprueba la Reglamentación específica del Libro Genealógico de la Raza Manchega.
- A la Normativa estatal sobre los Libros Genealógicos habría que añadir la de la Comprobación de Rendimientos, que comenzó en el año 1973, con el Decreto 7331/1973, en el que se definían los núcleos de Control Lechero Oficial y posteriormente se actualizó, en el año 2005, con el Real Decreto 368/2005, por el que se regula el Control Oficial de Rendimiento Lechero para la evolución genética en las especies bovina, ovina y caprina.

Los primeros datos oficiales de censo de ejemplares de Raza Manchega registrados en el Libro Genealógico publicados por el Ministerio de Agricultura en 1970 fueron de 3.037 reproductores. Según datos suministrados por AGRAMA, el censo de reproductores inscritos en el año 2010, es de 160.002 ejemplares.

En la tabla que se muestra más abajo, se observa la producción de las ovejas de la Raza Manchega, inscritas en el Libro Genealógico, según el Control Lechero Oficial, tomando los últimos 10 años.

EVOLUCIÓN ECONÓMICA

En el año 2010, los datos medios de Producción Lechera de la reproductoras inscritas en los Libros Genealógicos de la Raza Manchega, el número de lactaciones realizadas y los precios obtenidos (según la Memoria del Esquema de Selección de la raza Ovina Manchega y de la Lonja Agropecuaria de Albacete), fueron:

Datos

- Lactaciones Finalizadas 79.775
- Producción Total 189 Kg leche
- Extracto Seco Útil (ESU) 13 %

- Precio Medio ESU 0,08773 €
- Precio obtenido..... 13x0,8773= 1,14044 €/ Litro

Con lo que obtendríamos el ingreso bruto por oveja.

- Ingreso Bruto 189x1,14044= 215,54 €

Si aplicamos estos mismos cálculos a las ovejas de Raza Manchega no inscritas en el Libro Genealógico podríamos, estimando datos de producción, llevar a cabo un cálculo similar al anterior. Así tendríamos que, en Castilla-La Mancha, las reproductoras de la Raza Manchega que no pertenecen a AGRAMA obtendrían los siguientes resultados:

- Producción Media..... 90 Kg/Leche
- Extracto Seco Útil (ESU) 13 %
- Precio Medio ESU 0,08773 €
- Precio obtenido..... 13x0,8773= 1,14044 €/ Litro
- Ingreso Bruto 90x1,14044= 102,63 €

CONCLUSIONES

Una vez analizados los puntos anteriormente explicitados, se llegan a las siguientes conclusiones:

- Los Libros Genealógicos son básicos, como herramienta esencial, para la caracterización de una raza en cualquier población ganadera.
- La aplicación de los Programas de Mejora Genética significan un avance para las razas de ganado, que, siempre, está condicionado a la colaboración del criador en la aplicación de los criterios selectivos establecidos en los Esquemas de Selección de cada Raza.
- La mejora genética, sin duda, significa un costo añadido para el criador, pero el beneficio que obtiene en el manejo de su ganado, se refleja en una mayor rentabilidad en la explotación de su rebaño.
- Teniendo en cuenta, los datos obtenidos en la anterior evaluación económica resulta un diferencial de ingresos brutos, teniendo en cuenta solo la producción lechera, de 112,90 €/oveja.

Para finalizar recuerdo con gran cariño un dicho que escuché hace muchos años, en una explotación de la Raza Manchega en nuestra admirada y querida llanura Manchega: "La oveja mala come igual, o más, que la buena, pero ni da leche, ni da carne.

José Antonio Fernández Fernández
Director Gerente de FEAGAS

PRODUCCIONES RAZA MANCHEGA					
Año	Nº de Lactaciones	Kgs/Leche	Grasa %	Proteína %	ESU %
2000	31.461	161	6,9	5,8	12,7
2005	48.764	184	7,1	5,7	12,8
2010	79.775	189	7,2	5,8	13,0

